



INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA, instaurado por CLAVE 2000 S.A, contra MAIRON ANTONIO PRIETO VILLAMIL la apoderada judicial de la entidad acreedora, solicita al despacho la terminación de la ejecución por normalización de las obligaciones. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de enero de 2022.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veinticinco, (25) de enero de dos mil veintidós (2022).**

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

Radicación : 2021 – 00741-00
Acreedor Garantizado : CLAVE 2000 S.A
Deudor Garante : MAIRON ANTONIO PRIETO VILLAM

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisado el expediente, efectivamente, se observa, petición remitida vía correo institucional por parte de la apoderada judicial de la entidad acreedora Dra. LEIDY ALEXANDRA PERDOMO DIAZ, solicitando al despacho la terminación de la ejecución por normalización de las obligaciones.

Revisado el expediente se observa que la Solicitud De Aprehensión y Entrega de Garantía Real fue recibida vía correo institucional el 18 de noviembre de 2021, la cual aún no ha sido admitida. Siendo ello así no se puede proferir decisión en la forma solicitada, pero bien puede la parte actora solicitar el retiro de la demanda, si no es de su interés el trámite de la solicitud de aprehensión.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR, a la parte demandante para que si a bien lo tiene solicite retiro de la demanda, por no poder acceder a la terminación en la forma solicitada, por lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA**



SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

Radicación : 2021 – 00741-00
Acreeedor Garantizado : CLAVE 2000 S.A
Deudor Garante : MAIRON ANTONIO PRIETO VILLAM
Providencia : AUTO 25/01/2022 – REQUIERE TERMINACION

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94aeb41e590d86d2ab07e13d96462edcf971f38ced232c8f748ebfe346312f95**

Documento generado en 25/01/2022 10:02:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>